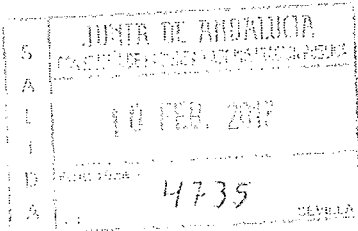
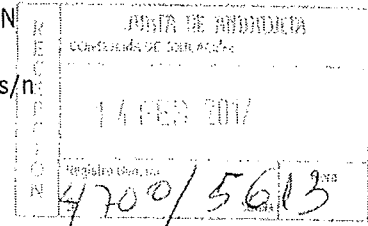


JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Dirección General de Presupuestos



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Secretaría General Técnica
C/Juan Antonio de Vizarrón s/n
Edificio Torretriana
41092.- Sevilla



Su referencia: LEG/JJBR/Torr Expte. 730/2016

Nuestra referencia: 5642/2016

Asunto: **Informe** Decreto por el que se regula el procedimiento para la selección, nombramiento, evaluación, formación y reconocimiento directores y directoras de centros.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, esa Consejería de Educación solicitó a esta Dirección General de Presupuestos mediante escrito del día 21 de diciembre de 2016, registrado de entrada en esta Consejería con el número 2016203300050293, la emisión del informe económico-financiero relativo al *proyecto de Decreto por el que se regula el procedimiento para la selección, nombramiento, evaluación, formación y reconocimiento de los directores y las directoras de los centros docentes públicos no universitarios de los que es titular la Junta de Andalucía*. Se adjunta al escrito el borrador de la norma, una memoria económica y un anexo correspondiente a proyectos o propuestas de actuación sin incidencia económica.

A la vista de lo anterior, este centro directivo, mediante escrito registrado de salida el día 23 de diciembre de 2016, solicitó ampliación de la información remitida, que se recibió en esta Consejería de Hacienda y Administración Pública con fecha 31 de enero de 2017. Se acompaña al escrito de respuesta un informe emitido por la Dirección General de Ordenación Educativa en el que indica, en resumen, que la actuación que se informa no supone incremento del gasto con relación a la situación actual.

Los antecedentes normativos constan tanto en la memoria económica presentada como en el borrador de la norma que es objeto del presente informe.

Según se indica en la exposición de motivos del borrador sometido a informe, con esta regulación la Administración educativa andaluza favorece la profesionalización y la actualización de los perfiles más adecuados para el ejercicio de la función directiva en los centros docentes públicos, adecuando la formación inicial de las personas candidatas y la formación continua de las directoras y los directores, introduciendo las modificaciones establecidas en la normativa básica en los procesos de selección y evaluación, con las mayores garantías de objetividad, otorgando mayor relevancia al desarrollo del proyecto de dirección y, en suma, reforzando la labor de los directores y las directoras en el ejercicio de sus competencias como representantes de la Administración educativa en los centros docentes.

C/Juan A. de Vizarrón. Edif. Torretriana. 41092 Sevilla Telf. 955064817 Fax: 955064820
Correo-e: dgpresupuestos.registro.chap@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	FERNANDO CASAS PASCUAL	10/02/2017	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm882W9C3XDqSfS4rIqYnPS8vb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La norma que se tramita derogará el Decreto 59/2007, de 6 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la selección y nombramiento de los Directores y Directoras de los Centros Docentes Públicos, a excepción de los universitarios.

Por lo que respecta a la valoración económica, según se indica en la documentación inicialmente remitida y la aportada tras el requerimiento de información realizado, así como por lo que se desprende del análisis realizado por esta Dirección General de Presupuestos, la norma que se informa no origina necesidades adicionales de financiación respecto a la normativa actualmente en vigor, ni supone incremento del gasto respecto al que se deduce de la aplicación de la normativa reguladora de la función directiva en vigor y, por tanto, del presupuesto correspondiente a la Consejería de Educación en el presente ejercicio ni en ejercicios futuro.

No obstante, cualquier actuación derivada de la norma que se informa deberá realizarse conforme a lo establecido en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que la ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria.

Finalmente, se indica que, con carácter general, en caso de que el texto de la propuesta de actuación fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior, que afectasen a su contenido económico-financiero, y por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

FIRMADO POR	FERNANDO CASAS PASCUAL	10/02/2017	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm882w9c3X0aQsFs4rIqYnPS8vb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	